



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES

"Gobierno transparente y participativo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2020-MDM

Morales, 15 de Enero del 2020.

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, y;

CONSIDERANDO:

Que, estando a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, los órganos de gobierno locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y dicha autonomía concede a la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la **Resolución de Alcaldía N° 346-2019-MDM**, de fecha 27 de Noviembre del 2019, se Encarga a la Servidora Municipal **LIZ EDITH TORRES FLORES DE PISCO**, como Fedataria de la Municipalidad de Morales;

Que, la Ley de procedimiento Administrativo general, establece en su artículo 127°, que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, el precitado artículo señala además que "El Fedatario tiene como labor personalísima comprobar y autenticar, previo cotejo ante el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la administración sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregarlos como prueba. También pueden a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativa concretas en que sea necesario";

Que, el Art. 127° Régimen de Fedatarios, Capítulo III – Iniciación del Procedimiento de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General establece los requisitos de autenticación de documentos, por lo que es necesario designar a la servidora municipal que asumirá esta función en la Municipalidades Distrital de Morales;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 346-2019-MDM, de fecha 27 de Noviembre del 2019.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DESIGNAR a partir de la fecha a la Servidora Municipal **JANE MACEDO GONZALES**, como **FEDATARIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES**.

ARTÍCULO TERCERO. – LA FEDATARIA cumplirá sus funciones en merito a los dispositivos legales antes citados a partir de la fecha de la presente Resolución, no excluyéndose del cumplimiento de las funciones inherentes a su cargo:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MORALES
REGION SAN MARTÍN

Prof. Hugo Meléndez Rengifo
ALCALDE